



PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 680014003004-2023-00620-00
DEMANDANTE: VICTOR HUGO BALAGUERA REYES C.C. 91.257.658
DEMANDADA: MARLY JINETH GARCIA GOMEZ C.C. 1.005.553.239

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez, con solicitud de requerimiento a la NUEVA EPS S.A. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

EDUARD HORACIO GUTIÉRREZ SUÁREZ
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante allegó memorial el 07 de diciembre hogaño, desde el correo electrónico inscrito en SIRNA, con solicitud de oficiar a la NUEVA EPS S.A., con el fin que suministre información respecto a la dirección y correo electrónico de la demandada **MARLY JINETH GARCIA GOMEZ** registrado en dicha entidad, encuentra esta operadora judicial que la misma es procedente de conformidad con el artículo 43 del C.G.P.

Por lo anterior, este estrado judicial,

R E S U E L V E

PRIMERO: REQUERIR a la **NUEVA EPS S.A.**, para que dentro del término improrrogable de cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación por estados del presente proveído, se sirva informar al Despacho la dirección física y/o electrónica de la demandada **MARLY JINETH GARCIA GOMEZ C.C. 1.005.553.239**, quien se encuentra afiliada a dicha entidad.

Líbrese la respectiva comunicación y remítase de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

**JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 174 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 19 de diciembre de 2023

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a5680f119e558ea192142938afcd12c8e1e22b1cbb9ed5dcf353e444c7f0e**

Documento generado en 18/12/2023 06:56:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>